UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 077-2012-UNSCH-R

Ayacucho, 29 FEB. 2012

Visto el expediente Nº 06786 organizado por Aurelio Tineo Canchari sobre reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 014-2005-UNSCH-R, de fecha 24 de enero de 2005, se otorgó a Aurelio Tineo Canchari la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 259.72;

Que, con escrito de registro Nº 06786, de fecha 30 de noviembre de 2011, Aurelio Tineo Canchari, ex Técnico en Laboratorio I, Nivel STE, asignado al Laboratorio de Examen de Productos Agrícolas, Enología, Sala de Cata de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado el reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios;

Que, de acuerdo con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, Aurelio Tineo Canchari no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral Nº 014-2005-UNSCH-R dentro de los plazos señalados en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por Aurelio Tineo Canchari;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 869-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por AURELIO TINEO CANCHARI, ex Técnico en Laboratorio I, Nivel STE, asignado al Laboratorio de Examen de Productos Agrícolas, Enología, Sala de Cata de la Facultad de Ciencias Agrarias, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CELSO INGA NAVARRO
Secretario General (e)

cc. Arch./gods